

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL CITRÍCOLA PALMANARANJA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS DE LA LOCALIDAD DE INTERÉS TURÍSTICO Y EMPRESARIAL DEL SECTOR CITRÍCOLA DURANTE LA CAMPAÑA 2018/2019.**

En la ciudad de Palma del Río, a 27 de Junio de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde / Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra parte, D. Antonio Carmona González, con DNI 52.248.808-F actuando en nombre y representación de la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", y en virtud de las competencias que tiene atribuidas en los Estatutos de dicha Asociación.

**INTERVIENEN**

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio que afecta a los socios de la Asociación Citrícola Palmanaranja, a los agricultores y a la ciudadanía de Palma del Río en general y

**EXPONEN**

**Primero.-** Que el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, a través de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, tiene entre sus objetivos la promoción de los recursos endógenos de la localidad de interés turístico local y por el cual se vienen organizando actividades que ayudan a impulsar, dinamizar y potenciar el sector, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

**Segundo.-** Que la Asociación Citrícola Palmanaranja es una organización sin ánimo de lucro de ámbito regional, constituida en Palma del Río, que tiene como finalidad, potenciar el crecimiento y desarrollo económico del sector de los cítricos en la localidad, representar y defender los intereses económicos, sociales y profesionales del sector así como colaborar con las administraciones públicas y entidades privadas para el desarrollo de iniciativas para la consecución de los citados fines.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, aprobó el Presupuesto General de Gastos para 2018 donde se contempla una subvención nominativa a la Asociación Citrícola Palmanaranja, con cargo a la aplicación presupuestaria



241.00.489.06.- Convenio Asoc. Citrícola Palmanaranja del estado de gastos del Presupuesto Municipal de Desarrollo Económico por importe de 14.000 euros.

**Cuarto.-** Que es interés de las instituciones comparecientes actuar conjuntamente, estableciendo una línea de colaboración que redunde en beneficio del sector citrícola de Palma del Río, considerando que para ello constituye un punto clave la puesta en común de recursos materiales y humanos que actúen como elemento coordinador y canalizador de las distintas actuaciones a realizar en favor del sector citrícola para la Campaña Citrícola 2018/19 y que permita así la realización de actividades de interés turístico para la localidad a la vez que mejoran las condiciones económicas y sociales de esta zona de Córdoba.

**Quinto.-** Que el artículo 22 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), en su apartado 2 regula las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas donde a través de los convenios se canalizan estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

En virtud de lo expuesto, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja", al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como en la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente Convenio, de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, que prevé que las Administraciones Públicas pueden celebrar pactos, convenios y acuerdos, o contratos con personas tanto de derecho público como privado siempre que no sean contrarios al ordenamiento y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado y todo ello con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **Primera.- Objeto del convenio:**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración y asistencia técnica mutua de las partes firmantes para promover, potenciar, impulsar y promocionar el sector de los cítricos en la Campaña Citrícola 2018/19 mediante la realización de actividades de representación y promoción de los recursos endógenos de la localidad y de interés turístico que impulsan la actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

### **Segunda.- Obligaciones de las partes firmantes.**

\* El Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a:

1.- Subvencionar a la Asociación Profesional Citrícola "Palmanaranja" con la cantidad de **14.000,00 €** para cofinanciar las distintas actividades destinadas a la consecución del objeto del convenio y que se especifican en el Anexo I, con cargo a la aplicación

presupuestaria 241.00.489.06.- Convenio Asociación Citrícola Palmanaranja.- Potenciación sector cítricos, del Presupuesto Municipal de Desarrollo Local 2018.

2.- Poner a disposición de la Asociación Citrícola Palmanaranja, los recursos materiales y funcionales para el correcto funcionamiento de este convenio, así como, poner a disposición del mismo unas instalaciones de fácil acceso y localización, en el lugar que se considere más beneficioso para el desarrollo del sector cítrico.

\* La Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja se compromete a:

1.- La realización de las distintas actuaciones promocionales contenidas en el Plan de Actuación Campaña 2018/19 Palmanaranja en Palma del Río, que se especifican en el Anexo I.

2.- La Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja se compromete a facilitar cuantos datos, estudios y/o documentación, etc., pueda contribuir al cumplimiento de los objetivos de este Convenio. El suministro de dichos datos en tiempo y forma, tendrá carácter obligatorio, pudiéndose denunciar el Convenio por cualquiera de las partes, en caso de que no se proporcionen o no se ajuste a lo establecido.

3.- Comunicar al Ayuntamiento de Palma del Río, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación final de la aplicación dada a los fondos percibidos. La subvención que se concede será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos, que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. No pudiendo, en ningún caso, ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados, y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de control y comprobación del Ayuntamiento de Palma del Río.

### **TERCERA.- Presupuesto y Financiación del Convenio.**

El Ayuntamiento del Palma del Río, desde la Delegación de Desarrollo Local, se compromete a subvencionar el proyecto objeto del convenio por importe de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), gasto que se imputa a la aplicación presupuestaria 241.00.489.06 del Presupuesto General de Gastos para 2018.

La aportación presupuestaria estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a las actividades mencionadas y por las cuantías adecuadas y suficientes para atender el gasto.

San gastos subvencionables los que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la

actividad subvencionada, siendo estos los que figuran a continuación:

- a) Retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades, y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación ( dietas, transporte ... )
- b) Los gastos de adquisición de materiales y bienes consumibles, incluido el material de protección y seguridad.
- c) Los gastos de transporte.
- d) Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubran estas contingencias para las actividades.
- e) Los gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- f) Los gastos generales indirectos pueden ser subvencionados siempre que estén basados en los gastos reales que se han efectuado.
- g) Los gastos para gestionar y ejecutar el programa. Se incluyen los relativos a la dirección y coordinación, los gastos de administración.
- h) Gastos de promoción.
- i) Reparaciones, conservación y mantenimiento.
- j) Alquiler de mobiliario y equipos.
- k) Prestación de servicios por otras empresas.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

#### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

#### **QUINTA.- Justificación.**

Una vez finalizado el proyecto, el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- Memoria de Actuación, justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en el presente convenio, de acuerdo con el contenido del Anexo I.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Copia compulsada de las nóminas y facturas correspondientes a los gastos originados en el cumplimiento de las actuaciones del presente convenio.
- Documentos TC1 y TC-2 en las que figure el/la trabajador/a contrato.
- Relación de facturas correspondientes a los gastos de funcionamiento ( no inversión ) nº de factura indicando acreedor, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de Asociación PALMANARANJA deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- Certificado del tesorero de la Asociación, en el que se haga constar haber recibido el pago de la subvención, con indicación expresa de su ingreso en la contabilidad de esa entidad

para atender los fines previstos en el Convenio, indicando el número y fecha del asiento contable.

- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad objeto del convenio, con indicación del importe y su procedencia.
- Acreditación del pago de los gastos imputados a la subvención.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior tras ser valorada y previo informe favorable de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, se remitirá a intervención de Fondos para su fiscalización.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad del gasto subvencionado.

El presupuesto presentado por la entidad beneficiaria es vinculante de forma que no podrán compensarse gastos de distinta naturaleza. No obstante, sí se admitirán compensaciones entre los distintos conceptos de gastos corrientes, siempre que las mismas no excedan del 10% del total del gasto corriente presupuestado. Fuera de estos supuestos el beneficiario deberá solicitar del órgano concedente la aceptación de la modificación del proyecto, justificándolo adecuadamente y siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de tercero. La solicitud de modificación podrá presentarse hasta DOS MESES antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto. Transcurrido dicho plazo no será admitida a trámite la solicitud presentada.

#### **SEXTA. Abono de la subvención.**

La aplicación de los fondos se efectuará tras informe favorable del Técnico responsable, previa comprobación de la cuenta justificativa señalada en el punto anterior, y que remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

No obstante, previo a la justificación final de la cuenta justificativa podrán realizarse pagos anticipados del abono de la subvención, previo comparecimiento de la Asociación Citrícola Palmanaranja en la Intervención Municipal con los originales de los gastos realizados hasta el momento correspondientes a los gastos de funcionamiento y previa comprobación de que los conceptos imputados son objeto de la subvención, al quedar acreditado en el expediente, la insuficiencia de recursos de los beneficiarios para financiar la totalidad del proyecto objeto del convenio.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

La aportación financiera que realice el Ayuntamiento no podrá ser superior a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

#### **SÉPTIMA.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero y tendrá vigencia hasta el 30 de



noviembre de 2018 y deberá justificarse dentro de dicho plazo.

A partir del 30 de noviembre de 2018, los gastos no realizados carecerán de orden del pago.

#### **OCTAVA.- Naturaleza del convenio.**

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

#### **NOVENA.- Publicidad.**

La Asociación Citrícola PALMANARANA deberá dar publicidad acerca de que la actividad está financiada por el Ayuntamiento de Palma del Río.

#### **DÉCIMA.- Modificación del convenio.**

Cuando las circunstancias lo hagan necesario se procederá a la actualización del presente convenio, previo acuerdo de ambas entidades firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Asimismo, cualquier cambio que modifique lo establecido en el presente convenio deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por ambas partes, recogiéndose por escrito en la correspondiente adenda que suscriban.

#### **UNDÉCIMA.- Extinción del convenio.**

El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir por las siguientes causas: el transcurso de plazo de vigencia del convenio, el mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito, la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos procediendo a comunicar al órgano de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes, por decisión judicial o por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

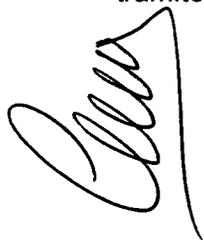
#### **DUODÉCIMA.- Efectos de la resolución del convenio.**

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

En caso de que concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones asumidas se procederá al reintegro de las cantidades percibidas.

#### **TRIGÉSIMA. Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.



#### **DÉCIMA CUARTA.- Igualdad de oportunidades.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente Documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí la secretaria general que doy fe.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.**

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento y la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja, en la que se elegirá un Secretario.

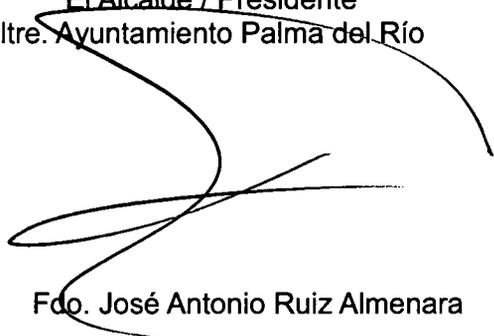
La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

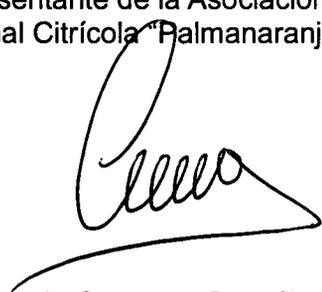
Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde / Presidente  
Il. Ayuntamiento Palma del Río



Fdo. José Antonio Ruiz Almenara

El representante de la Asociación  
Profesional Citrícola "Palmanaranja"



Fdo. Antonio Carmona González

## ANEXO I:

### MEMORIA DE ACTIVIDADES

El programa supondrá el desarrollo de un conjunto de actuaciones centradas en:

#### **1.-Actividades de Representación, Promoción y Sensibilización:**

*-Reuniones del sector con distintos organismos públicos y privados para obtener de primera mano, información relevante para nuestros asociados, partiendo de la fortaleza que da la unión sinérgica de todas las fuerzas.*

-Colaboración con colectivos y entidades de relevancia en nuestro sector, para la defensa de los intereses del sector.

Para ello se llevarán a cabo reuniones y foros de encuentro entre los profesionales del sector con el objeto de analizar el sector, consensuar actuaciones comunes y velar el cumplimiento de la legislación vigente. Para ello se llevarán a cabo las siguientes reuniones a lo largo de la campaña:

- **REUNIONES SECTORIALES.** Convocando a todos representantes del sector citrícola del Valle del Guadalquivir. Acordando de forma ordinaria una reunión previa a campaña, otra durante la campaña y otra al final de campaña.
- **REUNIONES DE LA ASOCIACIÓN.** Además de las reuniones establecidas según los estatutos de la asociación, la asociación se reunirá con el objeto de informar del desarrollo de la campaña citrícola.

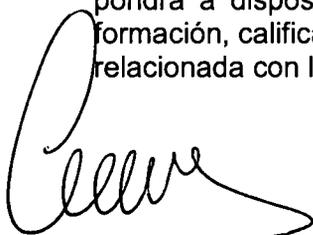
#### **2.-Servicio de Ayuda para la Campaña 2018/19:**

-Asesoramiento técnico a los socios en la tramitación de expedientes relacionados con el objeto del convenio.

-Elaboración de informes específicos con información estratégica y sensible para marcar las líneas de trabajo que encaminen al sector a una mayor diferenciación de los países competidores, en base a una información estratégica para la toma de decisiones en beneficio del sector

-Seguimiento de la legislación de las Administraciones Comunitarias, Centrales y Autonómicas en los temas referentes a la campaña

Para la realización de todas estas actuaciones tendentes a la consecución del objeto de este convenio, y con el cargo al mismo, la Asociación Profesional Citrícola Palmanaranja pondrá a disposición un técnico. En cuanto al perfil de esta persona, deberá de tener formación, calificación y conocimientos del sector citrícola de Palma del Río, y/o experiencia relacionada con la materia objeto del presente convenio.



Para la justificación de la subvención concedida se podrán imputar además de los gastos de contratación del técnico, los gastos correspondientes derivados de las actividades objeto del convenio.

### **3.- Búsqueda y análisis de los datos del Sector citrícola.**

Los datos que se buscarán y procesarán serán los siguientes:

Número de comercializadores asociados. Actualización anual.

Superficie citrícola. Actualización anual.

Número de agroindustrias relacionadas con el sector de la naranja. Actualización anual.

### **4.- Informe Trimestral y anual**

Se llevará a cabo informes con el procesado y la valoración de los datos recogidos del sector tanto en **informes trimestrales** durante campaña, un **informe anual** así como cualquier informe que se considere necesario debido a circunstancias concretas de cada campaña agrícola.

### **5.- Divulgación**

Se llevará a cabo un plan de divulgación que será revisado y aprobado anualmente por la asamblea de socios.

En dicho plan de divulgación se combinará la difusión de resultados obtenidos por los análisis de los datos realizados como la propia divulgación de las actividades de los asociados.

Plan de divulgación anual tipo:

- Presentación de datos estimados a principios de campaña. Rueda de prensa.
- Difusión en redes sociales. Facebook AS. PALMANARANJA/NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR.
- Realización y envío de Boletín anual on line a los asociados. Dicho boletín informará de noticias del sector, noticias locales, información de legislación, ayudas, formación, etc...
- Envío de noticias a los medios de comunicación.

### **6.- Eventos**

- Asistencia a ferias y eventos relacionados con el Sector Hortofrutícola para realizar promoción de la naranja y que tengan repercusión en el turismo de

la localidad:

- Asistencia a FITUR 2018. Feria Internacional de Turismo que se celebra en Madrid anualmente donde se dan a conocer los productos turísticos de interés relacionados con la naranja (visita pagos de huerta, jornadas gastronómicas, Día de la Naranja, Exposición de pintura,...).
- Asistencia a Fruit Attraction 2018. Feria Internacional de frutas y hortalizas que se celebra en Madrid anualmente. Acto de promoción para dar difusión de la importancia económica y turística del sector de la naranja para la localidad.

□ Celebración del Mes de la Naranja 2018.

Durante el Mes de Marzo y Abril de 2018 se realizarán las siguientes actuaciones divulgativas con la naranja como protagonista:

- Charlas didácticas en los 6 colegios de Primaria de Palma del Río a los alumnos de 3º de Primaria.
- Concurso de Dibujo "La Naranja y la huerta". Todos los niños desde 1º a 6º de primaria de Palma del Río participarán en un concurso de dibujo. A los ganadores se les entregarán los premios durante la celebración del día de la Naranja.
- Jornadas Gastronómicas. Participarán los restaurantes de Palma del Río que estimen, elaborarán platos con naranja y participarán en un concurso donde un jurado elegirá los ganadores.
- Celebración de las Olimpiadas de la Naranja. En colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Palma del Río.
- Exposición de Pintura "Palma y la Naranja".
- Concurso de Pintura en vivo y Ruta por las Huertas desde el CIRG.
- Reuniones con diferentes asociaciones para elaborar un proyecto.
- Celebración del Día de la Naranja
- Reconocimiento a la mujer en el sector de la naranja

Organización de las Jornadas técnicas Palmanranja 2018.

Coincidiendo con las actuaciones del mes de la naranja, se organizan estas Jornadas junto con el Ayuntamiento de Palma del Río.

Colaboración con EMPA en la organización de las Jornadas agrarias en septiembre 2018.-



## 7.- Otros:

Participación en el Grupo Operativo Citricultura sostenible en el Valle del Guadalquivir.

Se participa en este proyecto liderado por el Ayuntamiento de Palma del Río, en la fase de creación del propio grupo operativo y preparación del proyecto.

### **PRESUPUESTO DE GASTOS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

GASTOS DE PERSONAL	LIQUIDO	IRPF	SEG. SOC.
NÓMINA TÉCNICO MES DE JUNIO	1.500,00	491,25	1.991,25
NÓMINA TÉCNICO MES DE JULIO	1.500,00	491,25	1.991,25
NÓMINA TÉCNICO MES DE AGOSTO	1.500,00	491,25	1.991,25
NÓMINA TÉCNICO MES DE SEPTIEMBRE	1.500,00	491,25	1.991,25
NÓMINA TÉCNICO MES DE OCTUBRE	1.500,00	491,25	1.991,25
NÓMINA TÉCNICO MES DE NOVIEMBRE	1.281,22	329,14	1.610,36
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL</b>	<b>8.781,22 €</b>	<b>2.785,39 €</b>	<b>11.566,61 €</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			<b>IMPORTE</b>
CONCURSO DIBUJOS / FORMATO FOLIOS			300,34
CESTAS REGALOS MIGAS DIA DE LA NARANJA			225
FRUIT ATTRACTION 2017			1908,05
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			<b>2.433,39 €</b>

